DIARIO MERCANTIL the result to be considered as $DE\ CADIZ,$

DEL VIERNES 15 DE FEBRERO DE 1822.

San Faustino, martir.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustin.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol à las 6 h. 38', y se oculta á las 5 h. 22'=Debe señalar el relox al mediodia verdadero 12 h. 14' 25".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE

Epocas del dia.	Barometro.	Termom.	Vientos	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 50.	58. 0	E.	Claro.
A las 12 del dia	30, 0, 30.	61.0	id.	Idem.
A las 6 de la tarde	30, 0, 08.	60.0	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA;

1. ajamar á las 1 h. 22' mad. 2.a Bajamar à las 1 h. 57' tard.

. ltamar à las 7 h. 39' mañ. 2.a Altamar à las 8 h. 17'

2.a Altamar à las 8 h. 17' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Antonio Ruiz Garcia, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones: S. Marcial.=Vivac, Casillas y Teatros: Milicia Nacional Voluntaria. BANDO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber: que habiendo determinado el Esmo. Ayuntamiento en el año anterior las sustitucion en masa de los 95 hombres con que debe contribuir esta ciudad para el reemplazo del ejército perma. nente, publicado por bando en 9 de Agosto último, fueron vanas las mas eficaces diligencias que empleó para llevarla á efecto, apesar de no haber omitido ningun trabajo ni dispendio; mediante lo cual se vió Precisado á adoptar el medio del sorteo, con arreglo á la ordenanza de 27 de Octubre de 1800, instruccion adicional de 21 de Enero de 1819 y decreto de las Cortes de 14 de Mayo de 1821.

Hecho el alistamiento en los términos que está mandado, se publica por medio del presente bando, y se senalan los dias 14, 15 y 16 del corriente, para que los comprendidos en él ó cualquiera otro puel dan reclamar si alguno hubiere dejado de incluirse, á cuyo fin estaráde manifiesto en la puerta de la casa capitular, y ademas se franqueará á cuantos quieran enterarse de él, en el supuesto de que pasados dichos 3 dias no se oirá ninguna reclamacion ni antes ni despues del sorteo.

A production of the second of the second second second

Deben estar comprendidos en el alistamiento todos los mozas solteros y viudos sin hijos, desde la edad de 18 años eumplidos hasta la de 36 tambien cumplidos en la fecha de 9 de Agosto último, en que se publicó el alistamiento en esta capital. Los criados domésticos estan tambien comprendidos en este alistamiento, aunque hayan ve-

nido de otros pueblos.

Habiendo en el padron varios individuos de un mismo nombre y apellido, se pondrá en cada cédula para el sorteo un número que corresponderá con el que los sorteables tienen señalado en las listas quese publican: y como podrá suceder que haya alguna persona repetida, se entenderá que corre su suerte en la cédula en que tenga número menor, y que es nula la que sacare en otra en que esté duplicado su nombre con número mayor. Los individuos de un mismo nombre y apellido, que van distinguidos con las voces primero y seguado, se entiende que el primero es el de mas edad.

No servirá de pretesto para dudas ni reclamas el que algunos nombres o apellidos no esten escritos con exactitud, pues estando todos los individuos numerados, y correspondiendo los números de las cédulas con los de las listas que se fijan, con los del registro general alfabé. rico y con los de los padrones formados por los regidores, en que constan los barcios, calles y números, edades y ejercicios, no puede

quedar duda en la identidad de cada persona.

El sorteo no se anulara por la no inclusion de algun mozo: todos los presentes y ausentes del pueblo tienen obligacion de presentarse por si o por sus padres y parientes para hacerse inscribir en el alistamiento: si despues del sorteo fuere alguno reclamado, y la culpa resultare en él ó sus parientes, será destinado desde luego á servir de soldado sin número, esceptuando al último á quien haya tocado la suerre; y si la omision estuviese en los que han formado el alistamiento, está establecida la multa de 100 ducados a cada uno; el mozo tirarà su suerte, y si le tocare la de soldade quedará libre el último Leiter las suspituation en urasa de los c de estos.

El dia 20 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la iglesia del suprimido convento del Carmen, se principiara el encantaramiento de los nombres de les mozos y los números desde el uno hasta el que complete los sorteables, y en seguida se procederá al sorteo, en que resultarán numerados todos los alistados. El acto se suspenderá al toque de oraciones todos los dias que durare, principiandose siempre á dicha hora de las diez de la mafiana. Desde el número 1.9 al 95 inclusive quedaran soldados; y desde el 96 en adelante quedaran libres por aquel acto, pero con la obligación de reemplazar por el mismo orden numérico á los que no sean admitidos, ó se declaren esceptuados

del servicio. No se oiràn escepciones de ninguna especie hasta que el sorteo se haya verificado, y concluido este se abrirá por tres dias el juicio de escepciones, para oir las que tengan que esponer aquellos á quienes haya cabido la suerte.

La ordenanza, instruccion adicional y decreto de las Córtes citados se franquearan en el Ayumamiento a los que los quisieren ver.

La talla para servir en el ejército es de 5 pies ménos una pulgada. Si alguno alegare accidente ó achaque habitual será reconocido por profesores que asistiran al acto, y de plano á presencia de los otros mozos se averiguará si es cierto el hecho para declarar la escepcion: no se admitirà certificacion anterior de médico ni cirujano, y à estos se les prohibe darlas al tiempo del sorteo, no siendo de mandato judicial, pena de suspension de oficio por dos años, y si faltaren à la verdad en las que se les mande dat seran suspensos por ocho años, y pagaran 100 ducados de multa, y las costas, daños y perjuicios que ocasionen con su declaracion.

Los recursos de agravios en la declaración de escepciones y demas actos del sorteo se dirigirán à la Diputacion provincial, que decidirà

difigirivamente sobre ellos, sin tener lugar mas apelaciones.

El prófugo apto tiene la pena de doble tiempo de servicio y las ostas del proceso; y si tuviere legitima escepcion se le condenarà en le costas y en 30 ducados de multa aplicados al que le aprendiere.

El profugo que se presentare voluntariamente dentro de tres dias delaber sido declarado tal servirà solamente el tiempo señalado en el ecreto de las Cortes.

os auxiliadores ó encubridores de prófugos si fueren aptos para el sericio se destinaran à él, y si no lo fueren incurriran en las pe-

nas ynultas que la ordenanza señala.

So prófugos: 1.9 El que habiendo salido de esta ciudad con licencia e los alcaldes le tocare la suerre de soldado y no se presente en el act que se le señale para ir á servir su plaza. 2.º El que sin licencia e los alcaldes haya salido ó saliere de esta ciudad desde el dia 24 destiembre último (en que determinado llenar el cupo por sorteo se sipendió la espedicion de pasaportes à los comprendidos en la edad) y o se restituyere à tiempo de presentarse al servicio si le tocare. 3.0 que aunque no salga de esta ciudad no se presentare en el tiempo cho. 4.º El que habiendole tocado suerte de soldado se fugare ú oculce, y no se presente para ir à servir su plaza.

El que apriendiere un profugo, o denunciare su paradero cierto, tiene concedo en premio de su celo y diligencia, siendo apto el profugo para servicio de las armas, la escepcion de servir por

esta vez para él para un pariente suyo.

· Cuando marca los individuos à quienes haya tocado la suerte para ser emregad en la caja de la provincia, los acompañaran igual

número de mozos de los que entraren en el sorteo, para que vean la legalidad con que se admiten ó reprueban los sorteados, y puedan

reclamar cualquier agravio.

Y para que llegue à noticia de todos se publica el presente en la forma acostumbrada. Càdiz 13 de Febrero de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = Sebastian Alejandro Penasco, alcalde primero.=Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario del rados se franque a comença de Avultasapence Ayuntamiento. Tank to OTRO to to the sivies, and oliffed it

Hacemos saber: Que el Sr. gefe superior político de esta provincia en orden de 17 de Enero último ha participado, que para el equipo de los bajeles de la marina nacional han tocado á esta provincia 429 hombres de mar; y en el reparto hecho á los pueblos que comprehende corresponden á esta capital 260 marineros, que se mandan reunir en el término de 30 dias para que pasen á campaña.

En su consecuencia ha acordado el Escmo. Ayuntamiento y celadores de mar en uso de las facultades que les concede el artículo 22 del decreto de las Cortes de 8 de Octubre último, verificar este contingente por sorteo, si existiese mayor número de hombres de mar útiles que los pedidos; y en su defecto nombrandolos por escala segun su antiguedad y servicios; en cuya virtud, convocamos á todos los hombrés de mar de este distrito, desde la edad de 18 años hasta la de 40, para que en los dias 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del corrien te desde las diez á las dos por la mañana y de seis á ocho por 1 noche se presenten en la casa Capitular con sus respectivas boleta/à ser inscriptos en una dista que se formará para acreditar la existacia que haya, y si de ella resulta suficiente número para que severisique sortéo, se sijaran edictos esplicando el dia, hora y sip en que deba verificarse.

Para inteligencia de los individuos convocados, prevenimi que con arreglo al citado decreto de las Cortes el servicio de orinaria campaña durarà un año: que los destinados á él podrán agnar á favor de sus familias la mitad de los salarios que por su aptud obtengan, y que este Ayuntamiento satisfarà con puntualidadas asignaciones: que à la entrega de la gente al gefe de Marine les facilitaran dos pagas de anticipacion á cada individuo: quaquel que dejase de concurrir en los dias señalados à inscribirse e la lista serà preso y entregado en la capitanía del puerto para que ufra la pena establecida en el artículo 3. del título 14 de la ordianza de matriculas de 12 de Agosto de 1802, que es la de cumpr el servicio que le tocare con el recargo de dos campañas, vel que desertare despues de pasada la revista para hacer la trega à la marina, serà juzgado y sentenciado en la misma fort que los demas desertores del servicio; y se previene igualmente e todo marinero que habiendo sido destinado á campaña, presente otro de su clase que haya falta lo à esta convocatoria, quedar exento por esta vez,

Y para que lleguelà noticia de todos se publica por bando, de que se fijarán ejemplares en los sitios acostumbrados de esta ciudad, arrabales y pueblos comarcanos. Cádiz 13 de Febrero de 1822, año 3 de la restauración de las Españas.—Sebastian Alejandro Peñasco, alcalde i. —Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario del Ayuntamiento.

alle suite = 150 01700 se Madrid 7 de Febrero. Se nos ha referido como cosa cierta un suceso muy particular ocurrido en un pueblo de Aragon. La sequedad estraordinaria que por todas partes se ha esperimentado tenia muy afligidos á los habitantes : determinaron sacar en rogativa la imagen de cierto santo, en quien siempre habian tenido la mayor confianza. Apesar de las letanías y demas plegarias de estilo el cielo no tuvo á bien abrir sus cataratas. Pasados dos dias y aumentandose la afliccion, ocurrió al alcalde del pueblo, que es muy liberal, hacer una procesion constitucional con nuestro sagrado Código. Apenas habia terminado la procesion cuando empezó á diluviar. Locos de contento el alcalde y todos los demas veciaos por el buen éxito de su feliz ocurrencia, prorrumpieron en mil vivas á la Constitucion, y no contentos con esto se fueron á cantar el trágala al santo que no habia querido concederles la lluvia.=Nosotros no aprobamos que se cante el tràgala á ningun santo, mucho ménos despues de haberle sacado en rogativa; pero siempre aprobarémes que se den multiplicados vivas á la Constitucion, llueva ó no llueva.

Ceuta 7 de Febrero.

(Espectador.)

De resultas de un refuerzo de mil caballos que Muley Zeid envió al gobernador de Tetuan ha levantado el sitio el ejército del emperador Muley Soliman, dirigiéndose no se sabe donde.—Los moros del Campo han dado igualmente la noticia de que Muley Theib hijo de Soliman, habia caido en poder de Zeid, el cual lo hizo degoliar al momento; pero esto necesita confirmacion. (Eco de Ceuta.)

COMERCIO.

CAPITANIA DEL PUERTO 14 DE FEBRERO.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de

ayer á las de hoy.

Bergantin inglés Celia, cap. Tomás Oliver, de Tenerife en 10 dias, en lastre, á Costeló. Bombarda española Cármen, capitan Ramon Zara-goza, de Salou y Alicante en cuatro dias, con vino. Tres barcos menores de Levante, con arroz, habichuelas, aguardiente y frijoles y dos de Sevilla en lastre.

Despachadas para salir. Queche holandés Sara Jacoba, capitan B. E. Holwedel para Amsterdan. Un falucho para Estepona. Un laud para Algeriras. Una tartana para Vigo. Un falucho para Sevilla. Una bar ca para Ayamonte y un charanguero para Sanlúcar.

Precios corrientes en Cádiz el dia 14.= Grana corriente francisca-

na : ql. 98 à 100 duc ados.=Id. zacatillos y blancos superiores : 102 à 104. = Granilla 26 à 30. = Canela de China: libra. 13 rs. vn. = Los demas como en el correo anterior. Disconación de destadante

Cambios. - Madrid à 90 dias \(\frac{1}{2} \) beneficio. = Id. corto 2 id. = Sevilla ·largo 1 = . = Id. corto par à 1 ben. = Barcelona corto en pfs. 2 ben. = Valencia y Alicante corto t à t id .= Màlaga corto par =Santander moneda española 3 à 3½. = San Schastian 1 ben = Bilbao corto 2 à à 3. -ELondres 37 à 37 pocas operaciones. = Paris 79 nominal sin operaciones conocidas,=Hamburgo 93 1 id. = Amsterdam 104 id. = Génova 120 p. 2 ben. = Gibraltar = à 3 p. 8 id.

.va. 120 p. o pen. Gibranat 2 a 4	P. o 14.
Resumen de los frutos de América que el año próximo	ie han entrado en este puerto en todo
pos ladoismission nelsosofo sDe	Lima I stedit v ista se sale seldena
Algodon, pacas 50	Cascarilla churlas 102
tercios 104	Estaño quintales 800
Cacao cargas 8270	Estracto de cascarilla cajones 8
in Table 2 and Saquitos 8	Lana de Vicufia tercios 11
	Zarza dichos 2 4
tonant conum totus august De Gu	트립트를 보다 및 BANGERS 2010 CONTROL
	Cascarilla cajas 172
	Estaño barras 528
Cacao cargas 18.699	
	ntevideo.
Crin Lie Yelo L. fardos de 2	Lana de carnero fardos 44
	construction of the pacas 64.
de caballo ,	doculture, Schman, christiane
should dien to your De S. Blas d	le Californias. A class med come
Algodon,, paeas 145	
	Carey cajones 5
	Cascarilla cajon I
Cacao Guayaquil sacos 735	
ON THEST De Rio-	Janeyro.
Algodon pacas 1.885	Quina,, petacas 166
$oldsymbol{D}e$	Omoa.
	Grana zurrones 6
Azuear cajas 2	Medicinas cajon 1
Bálsamo cajas 7	Mechas zurron 1
Cacao zurrones 8	Tuzas cajones 2
Carey cajones 7	Zarza, tercios 43
Cueros	the second and the second second second
Algodon pacas 664	
Afil zurrones 55	Café barriles 405
Cacao fanegas 223	Cordobanes petacas 38
libras 75	Rom, bocois 46

La reco C leb mang minim to De Puerto-Rico. p. : wolk, onell - but
Aguardiente de canas barrs. 4 Carne barriles 73
medias pipas 2 Cueros
Algodon pacas 695 Guayacan quintales 300
Azucar barriles 254 Madera de Paiti palos 7
obeb wassign in getercerolas 2 Rom barril i
Cacao Caracas fanegas 365 bocois 14
pipas 68
sacos 545 Tabaco bocois 67
Cacao Guayaquil. zurrones 23 cajas 138
Café barriles 436 cajones 239
malonie in distribution of the distribution of cajoncitos 66
tercios 27
Carey cajones 2 months in a mining constitution
De la Guarre.
Algodon pacas 124 Cacao sacos 1595
Afiil zurrones 201 Café barriles 39
Cacao fanegas 5098 sacos 150
de la la libras 68 Cebadilla zurrones 20
Ash and to be also be sup on De Hondurgs, they are be dealed to the factories
Anil zurrones 545 Zarza quintales 40
the state of the s
Tokali in this was and a little Consulado. Since the first water of the strong
Docientos diez mil rs. vn. en metálico se han ofrecido por la finca si-
tuada en la calle de Santa Ines que está señalada con los números 27. 28

Docientos diez mil rs. vn. en metálico se han ofrecido por la finca situada en la calle de Santa Ines que está señalada con los números 27, 28
29 y 31 apreciada en su totalidad en 639.766 rs. dichos, la cual se subhasta nuevamente para su remate al medio dia del martes 5 de Marzo
próximo, ante el Tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza, y se hace notorio para que quien quiera mejorar la proposicion acuda á la casa del mismo Consulado nacional al acto del remate ó en interin á su escribanía. Cádiz 13 de Febrero de 1822.

Han sido rchabilitados en el libre uso, giro y administracion de sus dependencias y negocios D. Juan y D. Manuel Trasellas por acuerdo establecido en junta de sus acreedores, aprobado por el Consulado nacional de comercio de esta plaza, para que entren con entera libertad nuevumente en la posesion de sus bienes y créditos. Lo que se hace notorio para la table.

ra la pública constancia. Cádiz 14 de Febrero de 1822.

Juzgado de Arribadas.

El administrador de la aduana de Guayaquil D. Juan Zurrusola se servirá presentarse en este Juzgado de mi cargo, para hacerle saber el contenido de una real órden. Cádiz 13 de Febrero de 1822. ___Barreda.

Don Murcelo Espinola Triules, Doria y Roca, caballero gran Cruz de la real y militur orden de San Hermenegildo, gefe de escuadra de la Armidi nacimal, comisario general de artillería de ella, inspector general interino del Departamento de Cádiz, y presidente de sus juntas,

Wc. Wc.—Hago saber: que por acuerdo de la misma junta del Departamento, se saca nuevamente à pública subhasta la fragata de guerra la Soledad, surta actualmente en el dique dei Caño del Trocadero, valuada en 153.629 vs. y 17 mis. vn. Las personas que quieran hacer posturas, pujus y mejoras, comparecerán à realizarlo en la escribanía mayor de marina del Departamento, dondeise les instruirá del pliego de aprecios dado à dicho buque, en inteligencia, que su remate se verificará el dia 28 del corriente mes, à la hora de los 12 de su mañana, ante la misma junta y en favor del mejor licitador. Y para la comun inteligencia se estiende el presente y otros de igual tenor, para su respectiva fijación, firmados de mi mino y refrentados del infrascripto escribano mayor del Departamento. S. Fernando, 8 de Febrero de 1822.—Marcelo Espinola.—
Salvador Gonzalez Tellez.—Es copia.—Luis Barrera de los Heros, escribano público é interino de Marina.

Avisos.

El dia 16 del corriente se administrará la vacuna en las casas capitulares á las 4 de la tarde, debiendo traer las papeletas de domicilio de

la diputacion de su barrio.

Se vende al contado, ó al fiado, ó se cambia por bienes raices en la ciudad de Málaga ó su partido una hacienda, que se halla á orillas del rio Guadalete, termino de Montellano, partido de Moron, compuesta de 308 aranzadas de olivar de varias clases, 140 id. de tierra calma con monte bajo y sin él, un molino de pan de 3 paradas con su zua en dicho rio, otro molino de aceite, y ambos con sus correspondientes aperos: está arrendada en 37.500 rvn. cada año, y de ellos paga 391 de censos: su dueño vive en la calle de Murguia, núm. 125, y admitirá las proposiciones razonables que le hagan.

Se vende una casa baja sita en la villa de Utrera, en el Adarbe, n. 13, que actualmente habita D. Bernabé Morales: para tratar de ajuste

se acudirá al mayordomo de Propios de la de Rota.

Cualquiera persona que tenga que hacer un viage largo y quisiere comprar una tartana de dos ruedas para seis asientos con su correspondiente bestia y arreos, acudirá a tratar de ajuste al pabellon de la Bomba núm. 9.

En la calle de la Amargura nún. 100, se ha abierto una almoneda de toda clase de muebles, loza de China, cristaleria y plata labrada.

En la calle de Comedias núm. 28, se venden hotellas francesas de distintas clases, á 160 rs. vn. el ciento.

Guia de forasteros en Madrid para el año 1822: se hallará en las, librerías de Hortal y compañía y de Zaragoza, plazuela de S. Agustin.

Martillo.—En el de D. Francisco de Paula Marti, calle del Molino, nún. 158, se subhastarán el sábado 16 á las doce: pañuelos; casimires de colores y para chalecos; tabaco en polvo, y varios útiles navales; estos se hallan de manifiesto en Puntales, en el almacen de D. Domingo Sibelo.